

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
27 JUN 2025	12:01
Nº 155-2025	LET 6

ORDENANZA Nº 2384/25

Fontana, 26 de junio de 2025.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 7143	27 JUN 2025
Let. 5	Hora 12:42
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 276/25, let. Ej. M, por medio de la cual, el Ejecutivo Municipal Solicita la Autorización para suscripción de adenda de comodato de inmueble ubicado en Circ. II, Secc. A, Ch. 43, Pc. 237 a favor de la empresa **Call Center CONTACTUS S.A. CUIT Nº 30-71758399-6**, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra identificado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Ch. 43, Pc. 237, Departamento San Fernando, de la ciudad de Fontana, según Plano de Mensura Aprobado 20-65-14, propiedad de la Municipalidad de Fontana, Provincia del Chaco, actualmente a favor de la empresa **Call Center CONTACTUS S.A. CUIT Nº 30-71758399-6**.

Que la superficie sujeta al presente comodato abarca un total de 460 m2 y se encuentra identificado como Coworking Nº 10 y Coworking Nº 11 con una superficie de 230 m2 cada uno.

Que el inmueble objeto de la presente, en virtud de la **Ordenanza Nº 1932/2020** se halla afectado a la construcción del "**Parque Tecnológico y del Conocimiento de Fontana**", en el marco de los establecido en el **Decreto Nacional Nº 716/2020**.

Que el comodato existente se otorgó bajo la Ordenanza Nº 2146/2022 con el fin único y exclusivo de la instalación de la empresa **Call Center CONTACTUS S.A. CUIT Nº 30-71758399-6**, por el término de 5 (cinco) años, a partir de su suscripción en el año 2022.

Que atento a la necesidad de la empresa, de adecuarse a las nuevas exigencias normativas establecidas por el "**Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible**" de la **Provincia del Chaco** en materia de **Promociones Industriales**, que exige un contrato vigente en el lugar donde se desarrollan sus actividades, con una duración mínima de 5 (cinco) años, a partir del presente año.

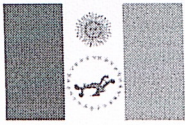
Que es necesaria una adenda del Contrato de Comodato suscripto en el año 2022 y hacer extensivo al mismo hasta el 30 de noviembre del año 2030, con posibilidad de prórroga o extensión, previa solicitud de alguna de las partes y con la respectiva autorización del Concejo Municipal.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 288/25, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria Nº 15/25, de fecha 26 de junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 15/25.

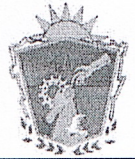
Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2384/25

Fontana, 26 de junio de 2025.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal en la persona del Intendente, a **CELEBRAR UNA ADENDA al Contrato de Comodato** aprobado oportunamente por Ordenanza N° 2146/22 con empresa **Call Center CONTACTUS S.A. CUIT N° 30-71758399-6**, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que lo determinado en el artículo precedente conformará la modificación de la Cláusula 2º del contrato original estableciéndose **la extensión del plazo del "Contrato de Comodato" por el término de 5 (cinco) años, con vencimiento del mismo en la fecha 30 de noviembre del 2.030**, con posibilidad de prórroga o extensión, previa solicitud de alguna de las partes y con la respectiva autorización del Concejo Municipal de Fontana.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que las demás cláusulas y condiciones integrantes del contrato original, pasarán a conformar parte integrante del nuevo contrato a celebrarse; manteniendo plena vigencia y validez en todo sus términos y efectos.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que la documentación adjunta a la Actuación Simple N° 276/2025 let. Ej. M. de fecha 18 de junio de 2025, comprendida desde la foja N° 05 a la 27 inclusive, forme parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



COMODATO DE INMUEBLE

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los ... días del mes de de 2025,
entre:

-----Entre la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, CUIT N° 30-67020676-5, con domicilio en calle 9 de Julio N° 520 de la ciudad de Fontana Centro, provincia del Chaco; representada en este acto por el Sr. Intendente, **Dr. FERNANDO ANIBAL CUADRA**, D.N.I. N° 30.856.715, Proclamado por Resolución N°06/2024, argentino, mayor de edad, en lo sucesivo llamada la "**COMODANTE**" y la empresa **CONTACTUS S.A.** CUIT N° 30-71758399-6 con domicilio en calle López y Planes N° 191, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, **SEBASTIAN PATRICIO GIL** D.N.I. N° 23.100.515, en adelante "**EL COMODATARIO**";

Ambas partes convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ANTECEDENTES

PRIMERA: Que, en el año 2022, las partes suscribieron un Contrato de Comodato (en adelante, "el Contrato Original") respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en Circ. II Secc. A Ch 43 Pc 237 Departamento San Fernando, de la ciudad de Fontana, según Plano de Mensura aprobado 20-65-14 propiedad de la Municipalidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, con una superficie de 460 m2 y se encuentra identificada como Coworking N° 10 y Coworking N° 11 con una superficie de 230 m2 cada uno.

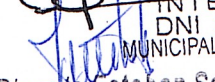
SEGUNDA: Que la suscripción de esta Adenda ha sido autorizada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fontana mediante Ordenanza N° 2146/22, de fecha 24 del mes de noviembre del año 2022, la cual forma parte integrante de la presente.

TERCERA: Que, por los motivos que se exponen a continuación y que las partes aceptan de conformidad, resulta necesario y conveniente modificar cláusulas del Contrato Original: Que atento a la necesidad de la empresa de adecuarse a las nuevas exigencias normativas establecidas por el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco en materia de promociones industriales, que exige un contrato vigente, a partir del año en curso, en el lugar donde desarrollan sus actividades con una duración mínima de 5 (cinco) años.

CUARTA: Modificación de Cláusulas. Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Contrato Original, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: Modificación de la Cláusula 2° del Contrato de Comodato del año 2022 se modifica, estableciéndose que el plazo del presente comodato se extiende por 5 (cinco) años más o lo ya estipulado en el contrato original, contados a partir de la fecha de la presente adenda. En consecuencia, el vencimiento del comodato operará el día 30 de noviembre


Vera Santa María
DNI 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



del año 2030, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de EL COMODANTE.

QUINTA: Ratificación. Las partes dejan expresa constancia de que todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Comodato original que no hayan sido expresamente modificadas o sustituidas por la presente adenda, mantienen plena vigencia y validez en todos sus términos y efectos.

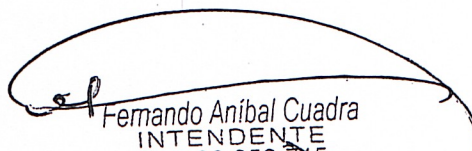
SEXTA: Domicilios. A todos los efectos legales y contractuales derivados de la presente adenda, las partes ratifican los domicilios constituidos en el Contrato Original, donde serán válidas todas las notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones.

SÉPTIMA: Jurisdicción. Para cualquier cuestión que se suscite entre las partes, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

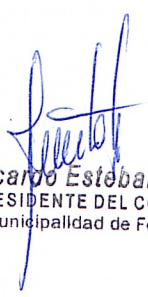

Vera Carlos María
DNI 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

28 de mayo de 2025

ACUSE DE RECIBO

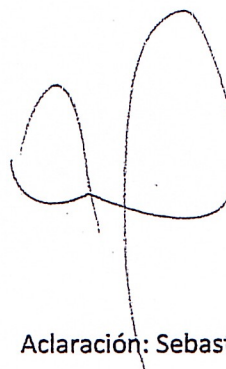
En el día de la fecha se entrega Nota Solicitud
Extensión Contrato de Comodato Polo Tecnológico
FONTANA.

Se solicita entregar al Sr Intendente de la
municipalidad de Fontana, Fernando Cuadra.

Muchas gracias

Atte.

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple		
SP33	02 JUN 2025	
Let. M	Hora 1202	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		



Firma

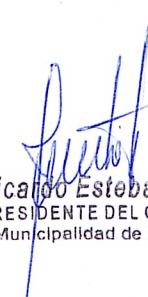
Aclaración: Sebastián P. Gil
Presidente Contactus S.A.

Fecha

SITE POLO TECNOLOGICO FONTANA – Ch 43 Pc 237 Fontana, Chaco, Argentina – (H3514DZB)


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



28 de Mayo 2025, Fontana Chaco.

ATTE. Sr. Fernando Cuadra,
Intendente Municipalidad de Fontana.

De nuestra consideración,

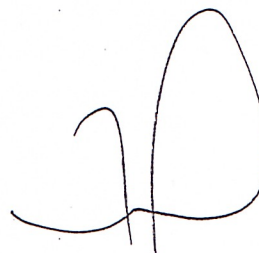
Atentos a los requerimientos para la obtención de los beneficios Ley 937, Ley de Promoción Industrial, nos presentamos ante usted en virtud de solicitarle por favor una extensión del Contrato de Comodato para la empresa CONTACTUS SA ubicada en el Polo Tecnológico de Fontana.

Actualmente nuestra empresa cuenta con una nómina aproximada de 200 (doscientos) empleados, y el Gobierno de Chaco nos solicita para la obtención de este beneficio que el contrato de comodato vigente, con fecha de vencimiento noviembre 2027, sea extendido hasta noviembre 2030.

Por último, adjuntamos una copia de la nota gubernamental donde detalla en el punto 6 el requerimiento por nosotros invocado.

Sin más, agradecemos su gestión quedando a disposición.

Saludos cordiales


Firma

Aclaración: Sebastián P. Gil
Presidente Contactus S.A.

Fecha

SITE POLO TECNOLOGICO FONTANA – Ch 43 Pc 237 Fontana, Chaco, Argentina – (H3514DZB)


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Gobierno del

CHACO

Ministerio de la
Producción y el Desarrollo
Económico Sostenible

Dirección
de Industria

2025. Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares. Ley N° 4163-8°



RESISTENCIA, 09 de Mayo de 2025.

Señores:

Contactus S.A.

López y Planes N°191, Piso 1.

RESISTENCIA.

CHACO.-

035-2025.

Ref.: Ae N° E5-2022-16081-Ae. Contactus S.A. S/Solicita
beneficios Ley N° 937-I Ley de Promoción Industrial
Provincial.

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de requerirles tengan a bien cumplimentar con la siguiente documentación, la misma es imprescindible para el avance del proyecto de convenio de promoción industrial a suscribirse con el Gobierno de la Provincia del Chaco mediante Decreto Provincial a dictarse al efecto, ello atento nuevas directivas de las autoridades superiores:

Deberá la empresa adjuntar:

1. Constancias actualizadas de encontrarse en situación normal ante el Nuevo Banco de Chaco S.A., y ante la Fiduciaria del Norte S.A. De no estar vinculado a dicho organismo, constancias actualizadas del Nuevo Banco del Chaco S.A., y de Fiduciaria del Norte S.A., que la firma no opera con dichas instituciones.
2. Constancia de libre deuda actualizada de ATP.
3. Constancia actualizada de no estar concursado ni fallido -Registro de Juicios Universales de Concurso y Fallido- (art.62 inc w, Decreto reglamentario N°1933/98).
4. Formulario de AFIP 931 y declaración de fondo de salud pública de los últimos 6 (seis) meses.
5. Constancia de inscripción de la sociedad ante la IGPJyRPC actualizada con nómina de autoridades vigente a la fecha.
6. Contrato de Comodato que acredite que la empresa seguirá prestando servicios en el domicilio informado, atento que el contrato de comodato vigente tiene una duración de cinco años, venciendo en noviembre de 2027, y los beneficios a otorgarse mediante el convenio de promoción industrial a suscribirse serán por el término de cinco años.

Saludamos a usted muy atentamente.

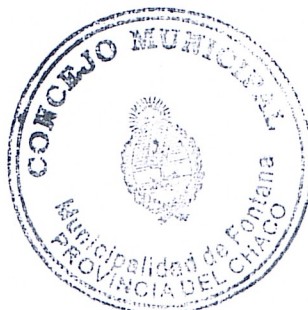
Dra. María del Rosario Perdomo
Asesora Legal
Dirección de Industrias
Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible



Ing. Basilio Esteban Nykolyn
Director de Industrias
Ministerio de la Prod. y el Desarrollo
Económico Sostenible

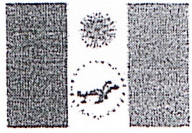
Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Edificio Casa de Gobierno - H3500ACC - Resistencia - Chaco
Telefax: 0362 - 4448026 - Email: industria.chaco@gmail.com

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



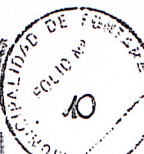
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Escaneado con CamScanner



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 10146	28 NOV 2022
Lct. <i>[signature]</i>	Hora 11 18
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

CONCEJO MUNICIPAL	
ORDENANZA Nº 2146/22	
Fontana, 24 de noviembre de 2022.-	
FECHA	HORA
SALIDA	
28 NOV 2022	10 45
Nº 200-2022 LET. 0	

VISTO:

LA A/S Nº 326/22, de fecha 15 de noviembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita autorización para celebrar comodato sobre parte de inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, a favor de la Empresa CONTACTUS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para celebrar Contrato de Comodato sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura Nº 20-65-14, propiedad de la Municipalidad de Fontana, a favor de la Empresa CONTACTUS S.A., C.U.I.T. N.º 30-71758399-6.

Que la superficie sujeta al presente comodato abarca una Superficie Total de 460 m² y se encuentra identificada como Coworking Nº 10 y Coworking Nº 11 con una superficie de 230 m² cada uno. Se adjunta plano de superficie afectada elaborado por la Dirección de Obras Públicas.

Que el inmueble objeto de la presente, en virtud de Ordenanza Nº 1932/2020, crea y se halla afectado a la construcción del PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL CONOCIMIENTO DE FONTANA en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional Nº 716/20.

Que el comodato se realiza con el fin único y exclusivo de instalación de las oficinas administrativas y operaciones de la empresa conforme su objeto social (Centro de Contacto (call center), BPO, Software), destacado que todo cambio de destino al inmueble, como así también la falta de producción por parte de la COMODATARIA en el plazo de 90 días a partir de la suscripción del presente será causal de rescisión.

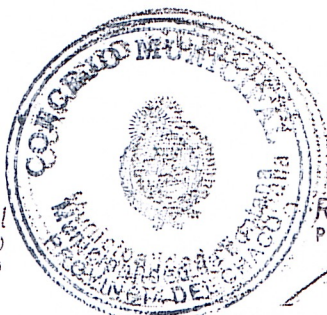
Que el plazo del presente contrato será el término de 5 (CINCO) años, computados a partir de la suscripción del mismo, con posibilidad de prórroga o extensión, previa solicitud de algunas de las partes y con aprobación del Concejo Municipal.

Que se adjunta copia de documentación de la empresa, proyecto de comodato de inmueble y plano de localización.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 336/22, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 36/22, de fecha 24 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 36/22.-

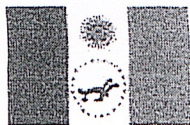
[Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Signature]
Fabian Maciel
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

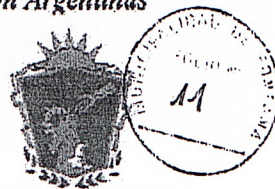


[Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

[Signature]
Ricardo Esteban Ochoa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2146/22

Fontana, 24 de noviembre de 2022.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura N° 20-65-14, propiedad de la Municipalidad de Fontana, a favor de la Empresa CONTACTUS S.A., C.U.I.T. N° 30-71758399-6; el que abarca una Superficie Total de 460 m² y se encuentra identificada como Coworking N° 10 y Coworking N° 11 con una superficie de 230 m² cada uno.

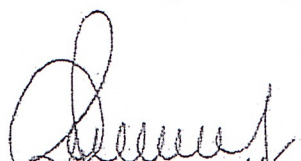
ARTICULO 2º) ESTABLECER que el comodato se realiza con el fin único y exclusivo de instalación de las oficinas administrativas y operaciones de la empresa conforme su objeto social (Centro de Contacto (call center), BPO, Software). Por lo que todo cambio de destino al inmueble, como así también la falta de producción por parte de la COMODATARIA en el plazo de 90 días a partir de la suscripción del presente será causal de rescisión.

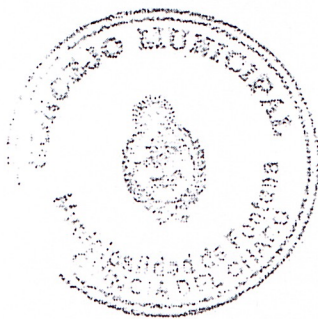
ARTICULO 3º) ESTABLECER que el plazo del presente contrato será el término de 5 (CINCO) años, computados a partir de la suscripción del mismo, con posibilidad de prórroga o extensión, previa solicitud de algunas de las partes y con aprobación del Concejo Municipal.

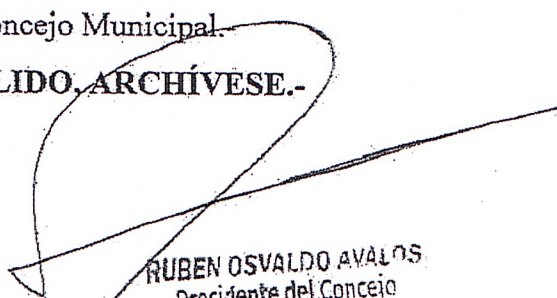
ARTICULO 4º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



COMODATO DE INMUEBLE

Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, representada en este acto por la Intendente Municipal SRA. PATRICIA ANTONIA RODAS, D.N.I. N.º 18.240.730, con domicilio en calle 9 de Julio N.º 520 de la ciudad de Fontana, por una parte, en adelante "LA COMODANTE", y por la otra CONTACTUS S.A., C.U.I.T. N.º 30-71758399-6, con domicilio en López y Planes N.º 191, de la ciudad de Resistencia, Chaco, representada en este acto por el SR. SEBASTIAN PATRICIO GIL, D.N.I. N.º 23.100.515, en su carácter de Presidente del Directorio, según acta constitutiva de fecha 21/03/22, en adelante "LA COMODATARIA", de común acuerdo suscriben el presente Contrato de Comodato, según autorización otorgada por el Concejo Municipal de Fontana, mediante Ordenanza N.º, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La COMODANTE da en comodato a LA COMODATARIA, y éste acepta de conformidad, la tenencia de parte del inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura N.º 20-65-14; (la superficie sujeta al presente comodato abarca una Superficie Total de 460 m², de acuerdo al proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del municipio que forma parte del presente para su determinación y localización.) ANTECEDENTES DE DOMINIO: el inmueble objeto de la presente en virtud de Ordenanza N.º 1932/2020 crea y se halla afectado a la construcción de EL PARQUE TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO DE FONTANA en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional N.º 716/20. El Comodato se otorga a favor de la COMODATARIA para el fin único y exclusivo de instalación de las oficinas administrativas y operaciones de la empresa conforme su objeto social (Centro de Contacto (call center), BPO, Software). Todo cambio de destino al inmueble, como así también la falta de producción por parte de la COMODATARIA en el plazo de 90 días a partir de la suscripción del presente será causal de rescisión. El inmueble otorgado en comodato se entrega con mejoras incorporadas y se encuentra en perfecto estado de conservación, sea la pintura, el funcionamiento e instalación; la COMODATARIA deberá reintegrar una vez vencido el presente; todo en el buen estado, tal como lo recibido, salvo el deterioro que ocasione el buen uso y el transcurrir del tiempo, caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor nuevo y sin uso de lo deteriorado o faltante, conforme al valor de inventario o de

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

0300-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA CHACO GOBIERNO
GILDA GARRIGA Rolón

SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



RUBEN OSVALDO AVILA
PRESIDENTE DEL CONCEJO



mercado. LA COMODATARIA reconoce en forma expresa que recibe el inmueble gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

SEGUNDA: La vigencia del presente COMODATO queda convenido por el término de 5 (CINCO) años, computados a partir de la suscripción del mismo, sin obligación de LA COMODANTE, de notificar el fenecimiento; el cual podrá prorrogarse por un periodo igual previa solicitud de algunas de las partes y con aprobación del Concejo Municipal. -----

TERCERA: LA COMODATARIA queda expresamente autorizada por la COMODANTE para realizar las siguientes obras y/o trabajos necesarios para el fin establecido en la Cláusula Primera. LA COMODATARIA mantendrá a LA COMODANTE plenamente indemne de cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que por cualquier causa pudiere hacerle cualquier ente público o persona privada con motivo del uso del inmueble comodatado y/o en ocasión de las mencionadas obras y trabajos. -----

CUARTA: LA COMODATARIA toma a su cargo el pago por consumo de energía eléctrica, agua corriente y/o cualquier otro servicio público y/o impuestos relacionados con la tenencia del inmueble otorgado en Comodato y las actividades que se desarrollen en el mismo. Deberá entregar a LA COMODANTE todos los comprobantes de pago de estas obligaciones, contra recibo detallado. Asimismo, LA COMODATARIA se constituye en única responsable de todo lo relacionado a la contratación y pago del servicio de seguridad, servicio de limpieza y mantenimiento del inmueble Comodatado y sus espacios comunes que sean necesarios durante toda la tenencia otorgada. -----

QUINTA: LA COMODATARIA se obliga especialmente y aparte de las demás obligaciones que contrae por medio del presente a: 1) No transferir ni ceder total o parcialmente el inmueble dado en comodato en el presente contrato. 2) permitir la inspección por parte de LA COMODANTE en los días y horas que sean notificados en forma fehaciente. 3) Cumplir con el destino y fin para el cual se otorga el comodato. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, autoriza suficientemente y sin necesidad de intimación o requerimiento alguno, ni judicial ni extrajudicial, a solicitar la restitución inmediata del inmueble a LA COMODANTE, con más los daños y perjuicios que resultaren. -----

SEXTA: LA COMODATARIA recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes, y tendrá a su cargo las construcciones, refacciones y/o reparaciones que estime necesarias para su utilización sin derecho a pedir reintegro alguno de los gastos que ello demande. Asume la totalidad de la responsabilidad civil



0800-555-8668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 2020

FONTANA CHACHAGOVA MUNICIPALIDAD DE FONTANA

SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial

Emilio Fabián Macías
SECRETARIO DEL CONCEJO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

DUBEN OSUNA



y de otra naturaleza por daños a cualquier persona pública o privada que eventualmente se generen por o con el uso del inmueble o cualquiera de sus accesorios o por cualquier actividad o uso del mismo o en el mismo. -----

SEPTIMA: Queda establecido entre las partes que LA COMODATARIA asume el compromiso quedando obligada a: la compra de materiales que demande el mantenimiento y conservación de todo el esquema de mobiliario, alumbrado, jardinería, limpieza y mantenimiento de los siguientes lugares: Punto de Encuentro-Paseo Religioso y Centro Cívico Fontana. Para ello, LA COMODANTE, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, elaborará el proyecto correspondiente con detalle de los materiales necesarios para la reparación y mantenimiento de los lugares acordado en la presente cláusula. LA COMODANTE prestará la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos requeridos. -----

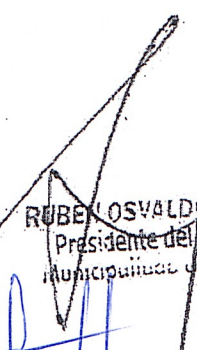
OCTAVA: Ambas partes acuerdan, que en lo que refiere al personal que la empresa contratará para mano de obra, se deberá dar prioridad a habitantes de la Localidad de Fontana, excepto que las condiciones técnicas y/o profesionales lo impidan. Asimismo, la COMODATARIA se compromete a realizar capacitaciones dirigidas al personal contratado. -----

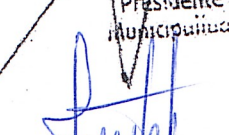
NOVENA: Por cualquier tipo de controversias que surjan de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, ambas partes fijan sus respectivos domicilios legales en los enunciados en el encabezamiento, donde tendrán validez las notificaciones que se cursen, y establece como jurisdicción aplicable y competente la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

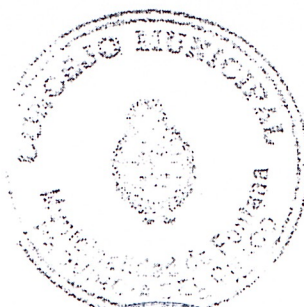
De conformidad las partes, previa lectura y ratificación, suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de FONTANA, CHACO, a los días del mes de del año DOS MIL VEINTIDÓS. - -----


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5657

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

**ENTRE
TODOS**

Córdoba, 09 de mayo de 2022

VISTO:

El Expte 0007-200638/2022, por el que la sociedad denominada "**CONTACTUS S.A.**" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de su Constitución de fecha 21 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios del caso, acreditando inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-71758399-6.

Por ello y conforme lo dispuesto en el art. 167 de la Ley General de Sociedades y en los arts. 3, 5, 7 y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar que "**CONTACTUS S.A.**" con CUIT N° 30-71758399-6, en su Acta Constitutiva de fecha 21 de marzo de 2022, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

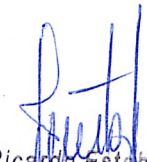
Artículo 2º: Haber Saber a la requirente que, para la presentación de cualquier trámite deberá cumplimentar lo dispuesto sobre Libros sociales y contables, todo conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, Ley General de Sociedades y Resolución 88/19 "G" de esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Artículo 3º: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 31763-A.

Artículo 4º: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a a cargo del Área Sociedades Por Acciones en uso de la delegación de firma dispuesta por el Decreto N° 389/18; por Resolución Ministerial N° 118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 y 039/18.


Emilio Fabian Mactel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



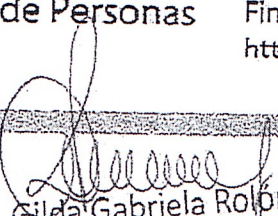

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

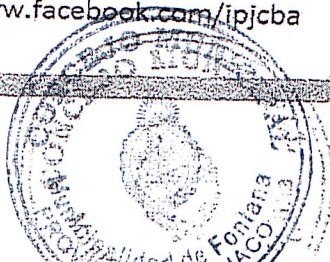
Firmado digitalmente por: DANIELE María Valentina
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

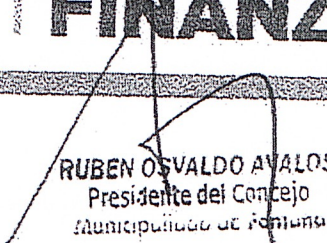
Dirección General de
Inspección de Personas
Jurídicas

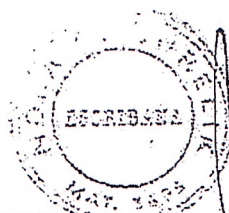
Av. Concepción Arenal 54 - Ministerio de
Finanzas (0351) - 4341516
<https://www.facebook.com/ipjcba>

**Ministerio de
FINANZAS**


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Que lile

CONTACTUS S.A.

ACTA CONSTITUTIVA

En la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, a veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós (21/03/2022) se reúnen el Señor **Adrián Norberto BARCAROLLO**, D.N.I. N° 04.540.553, C.U.I.T. N° 20-04540553-3, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, de estado civil casado, nacido con fecha 21/11/1945, domiciliado en calle Tucumán N° 1.553, piso 4to., departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **Maria Cecilia LISCIOTTI**, D.N.I. N° 31.452.643, C.U.I.T. N° 27-31452643-6, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, nacida con fecha 16/02/1985, domiciliada en calle Humboldt N° 880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resuelven:

PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima en la Provincia de Córdoba, República Argentina, con sede social en calle José A. Cortejarena 3.868 de barrio URCA de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, República Argentina.

SEGUNDO: El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00.-), representado por diez mil (10.000) acciones, de Pesos Cien (\$100,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:

1. **Adrián Norberto BARCAROLLO**, suscribe la cantidad de nueve mil quinientas (9.500) acciones, por un total de Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$950.000.-) y
2. **Maria Cecilia LISCIOTTI**, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

El capital suscrito se integra en su totalidad mediante el aporte de créditos cartulares que cada accionista tiene a su favor y que en este acto ceden a favor de la Sociedad, sirviendo la presente constancia como prueba de tal cesión, todo en los términos del art. 41 de la ley 19.550. Dichos créditos se encuentran instrumentados mediante sendos cheques de pago diferido librados por un tercero a favor de cada accionista con anterioridad a la constitución de la Sociedad y por un importe idéntico al de sus tenencias accionarias, títulos estos que los accionistas endosan a favor de la Sociedad de conformidad al art. 12 y s.s. de la ley 24.452, quedando la Sociedad constituida como cesionaria y beneficiaria de dichos créditos.

TERCERO: Designar para integrar el Directorio a los señores:

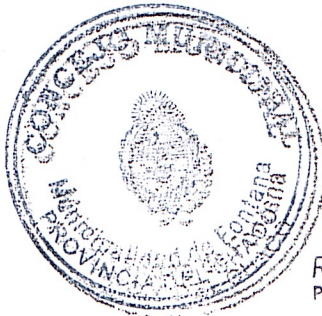
1. **Presidente:** señor **Sebastián Patricio GIL**, D.N.I. N° 23.100.515, C.U.I.T. N° 20-23100515-4, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 3.206 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. **Directora Suplente:** señora **Maria Cecilia LISCIOTTI**, D.N.I. N° 31.452.643, C.U.I.T. N° 27-31452643-6, domiciliada en calle Humboldt N° 880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los nombrados, presentes en este acto aceptan en forma expresa los cargos de Presidente y Directora Suplente respectivamente que les fueron conferidos, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 y, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 último párrafo de la ley citada, fijan domicilio especial en la sede social.

CUARTO: Autorizan expresamente al Directorio a obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución y a realizar los actos propios de la explotación del objeto social

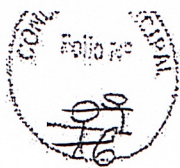
Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabián Maciel
Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



durante el período fundacional. Una vez inscripta la sociedad, las obligaciones emergentes serán asumidas de pleno derecho por la sociedad, teniéndose como originariamente cumplidos por ésta y liberando a los socios fundadores y a los directores de toda responsabilidad.

QUINTO: Autorizar al Presidente y/o al Señor Maximiliano VERA BARROS, D.N.I. N° 24.692.239, C.U.I.T. N° 20-24692239-0, con domicilio especial en calle José Cortejarena N° 3.868 de barrio URCA de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para que realicen todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección General de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas y, en su caso, para interponer los recursos que las leyes establecen.

SEXTO: Aprobar el siguiente estatuto por el que se regirá la sociedad, el que debidamente suscripto por los socios y con sus firmas certificadas por Escribano Público, forma parte integrante de la presente y a continuación se transcribe:

ESTATUTO

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO

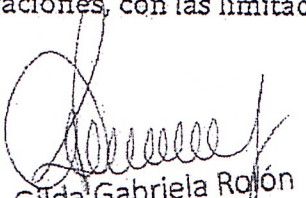
ARTÍCULO 1: La Sociedad se denomina **CONTACTUS S.A.**

ARTÍCULO 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

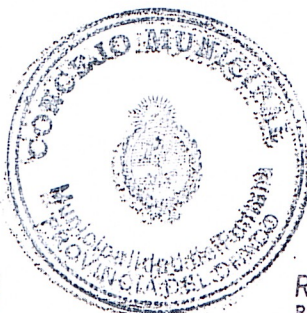
ARTÍCULO 3: La duración de la sociedad se establece en 40 años, contados desde la fecha del acta de constitución.

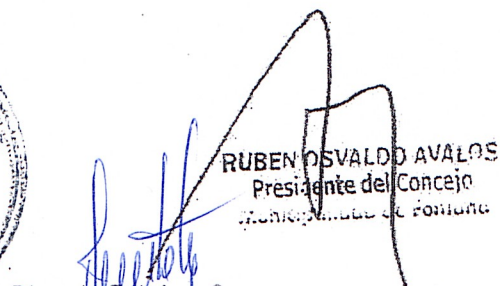
ARTÍCULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercialización de servicios de centros de contacto (call center). Implementación y ejecución de servicios de atención al cliente, contact center, venta telefónica, por internet, servicios de sms o cualquier otro medio audiovisual. 2) La prestación de servicios para todo tipo de empresas y entes públicos y privados y/o particulares, ya sea por sí o a través de la contratación o intermediación de terceros, entre ellos, promociones, asesorías, selecciones de personal, contratación y locación de servicios en todas sus variantes, realización de eventos para empresas públicas y privadas con fines comerciales, culturales, sociales, publicitarios, entre otros. 3) Producciones publicitarias de toda índole, sea gráfica, radial, televisiva, telefónica, por internet, o cualquier otro medio creado o a crearse, como también otorgar asesoramiento y consultoría en publicidad. 4) Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y en general, toda actividad de intermediación comercial. 5) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos exceptuando aquellos comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.

A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

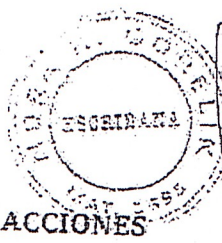

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]

CAPITAL - ACCIONES

ARTICULO 5: El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00.-), representado por diez mil (10.000) acciones, de pesos Cien (\$100,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuple de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Dicha asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

ARTICULO 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y en el art. 284 de la Ley 19.550; de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción y sin clase, que confieren derecho a un (01) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no un derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley 19.550.

ARTICULO 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la sociedad y, en el caso de copropiedad, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.

ARTICULO 8: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.

ARTICULO 9: La sociedad, por resolución de asamblea extraordinaria, podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al art. 235 de la Ley 19.550.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN

ARTICULO 10: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse siguiendo el orden de su elección. En caso de elegirse directorio plural, los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente, si corresponde, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de al menos un director suplente es obligatoria.

ARTICULO 11: En oportunidad de asumir sus cargos, los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/es una cantidad equivalente a la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad. Este importe podrá ser actualizado por asamblea extraordinaria.

ARTICULO 12: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes conforme la legislación vigente, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo celebrar en nombre

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



[Handwritten signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



de la sociedad toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales, franquicias y otra especie de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos oficiales y privadas, representar a la sociedad en asuntos administrativos, judiciales y/o extrajudiciales; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

ARTICULO 13: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya.

FISCALIZACIÓN

ARTICULO 14: La sociedad prescinde de la Sindicatura, atento a no estar alcanzada por ninguno de los supuestos previsto por el art. 299 de la Ley 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550.

ASAMBLEAS

ARTICULO 15: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el art. 238 de la Ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.

ARTICULO 16: Para las asambleas rigen el quórum y las mayorías determinadas por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los arts. 70 última parte y 244 in fine de la Ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial de actas, que se le llevara de conformidad a las disposiciones vigentes. El acta de asamblea deberá confeccionarse de acuerdo a lo prescripto por los arts. 73 y 249 de la Ley 19.550.

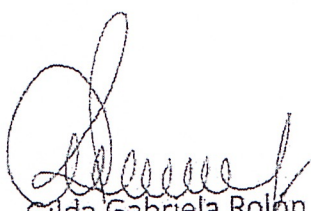
BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTICULO 17: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTICULO 18: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del directorio y de sindicatura, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el art. 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la asamblea.

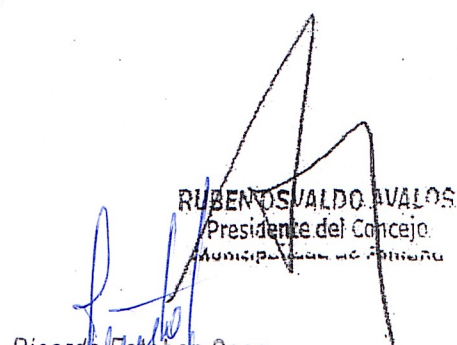
ARTICULO 19: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Emilio Fabian Madiel
SECRETARIO DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

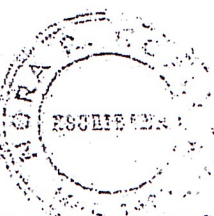



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



M. Que liti



ARTICULO 20: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la asamblea extraordinaria quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los arts. 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550, y bajo la fiscalización del Sindico, en su caso. Con lo que finaliza el acta en el lugar y fecha consignados al comienzo del acto. -

Adrián Norberto Barcarollo
Accionista

Sebastián Patricio Gil
Presidente

María Cecilia Lisciotti
Accionista / Directora Suplente

Ratificar sus firmas el 28/04/22 en CABA.-

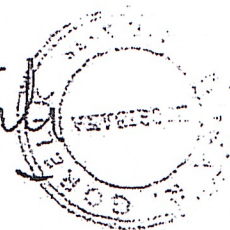
Adrián Norberto Barcarollo

Sebastián Patricio Gil

María Cecilia Lisciotti

FIRMA conminada
Actuación Notarial N° F017625966
28/04/22 CONSTE

M. Que liti



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

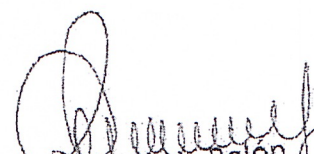
Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



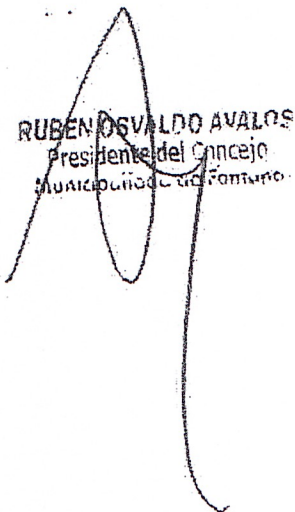
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana




Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

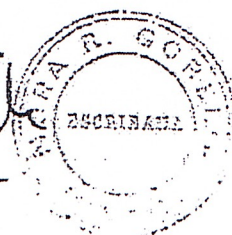


F 017625966



1 Buenos Aires 28 de Abril de 2022. En mi carácter de escribano
2 del Registro Notarial 1965 de CABA.
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 66 del LIBRO
6 número 31, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 1) Sebastián Patricio GIL, DNI 23.100.515. 2) Adrián Norberto BARCA-
9 ROLLO, DNI 4.540.553. 3) María Cecilia LISCIOTTI, DNI 31.452.643. 1) y
10 2) son de mi conocimiento.- El Sr. Sebastián Patricio GIL justifica su iden-
11 tidad con exhibición del documento de identidad.- Intervienen por derecho
12 propio. Manifestando no ser Persona Expuesta Políticamente y declarando
13 bajo juramento no ser sujetos obligados (Resolución 3/14 UIF).- La pre-
14 sente certificación corresponde a un Acta Constitutiva, la que no ha sido
15 confeccionada por la autorizante y no juzga sobre el contenido ni forma
16 del documento.- Se utilizó foja F017625966.- Conste.-
17
18
19
20
21
22

U. Due lile



Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabian Maciel
Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



F 017625966

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

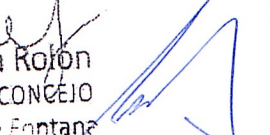
47

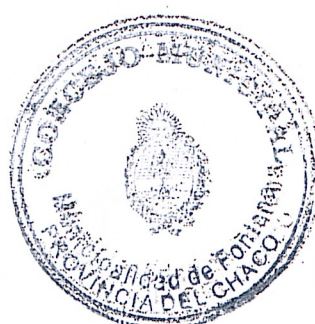
48

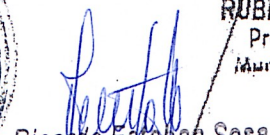
49

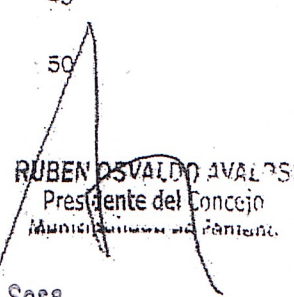
50

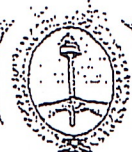
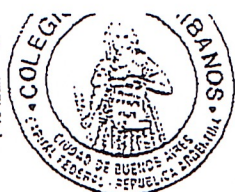

Gilda Gabriela Rojón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

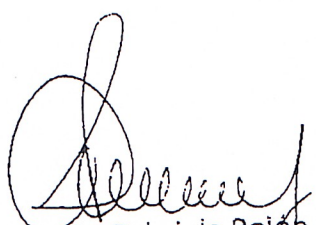


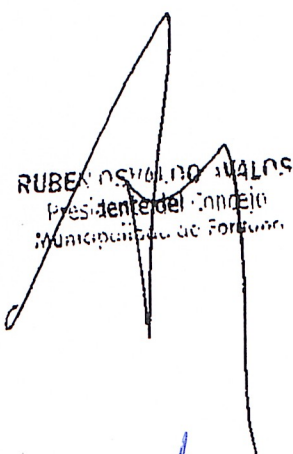
220502001824

- 1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
- 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
- 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
- 4 GORELIK, NORA ROSALIA obrantes en el documento anexo:
- 5 Certificación de firmas firmada por dicho escribano en la foja de
- 6 Certificación de Firmas F-17625966 respecto del acta 66 de fecha
- 7 28/04/2022 que obra en el libro 31. La presente legalización
- 8 220502001824, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
- 9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
- 10 Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

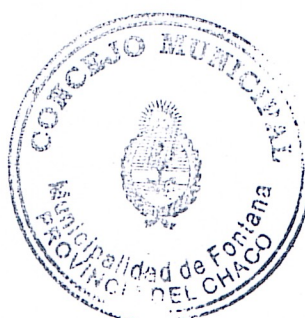


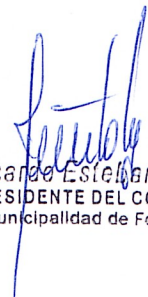
Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador GRIECO, MARIA TERESA, Matrícula 4249. Buenos Aires, 03/05/2022 09:51.-

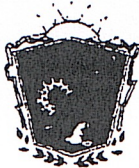

Gilda Gabriela Roion
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3786/2022
FONTANA, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2146/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 24 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

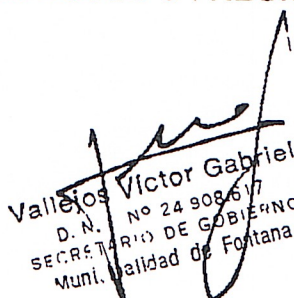
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2146/22 sancionado el día 24 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

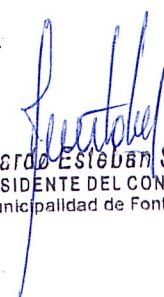
ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vallejos Víctor Gabriel
D. N. No 24 908 617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



COMPROBANTE DE
DOCUMENTACIÓN DIGITAL

Libros digitales – Sociedad Anónima

Fecha de emisión: 12/03/2025

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: CONTACTUS S.A.
CUIT: 30717583996
Fecha de Acta Constitutiva: 21/03/2022

DOMICILIO SOCIAL

Calle: Cortejarena Jose A
Nro: 3868
Piso: -
Depto./Of.: -
Localidad: Cordoba
Departamento: Capital

DOCUMENTOS

Libro Digital: Libro de Actas de Asambleas
Fecha Alta: 08/07/2022

Adjuntado: 12/03/2025 - Registrado: 06/03/2025 - Libro de Actas de Asambleas - Acta Asamblea marzo 2025.pdf

Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Economía y Gestión Pública

Av. Concepción Arenal 54 - Ministerio de Economía y Gestión Pública | (0351) 4341516 | <https://www.facebook.com/ipjcba>

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Acta de Asamblea unánime

En la ciudad de Córdoba a los 6 días del mes de Marzo de 2025 siendo se reúnen en la sede social los accionistas que representan el 100% del capital social de Contactus SA a efectos de tratar el siguiente orden del día.

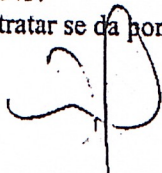
1. Designación de Socio para firmar el acta.
2. Elección de nuevas autoridades.

Puesto a consideración el punto 1 del orden del día se resuelve designar a Sebastián Patricio Gil para suscribir el acta.

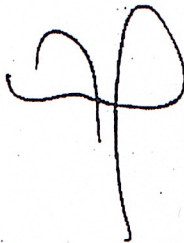
Seguidamente Manifiesta el socio Sebastián Gil que estan prontas a vencer las designaciones de autoridades y se propone para el directorio a María Cecilia Lisciotti y Sebastián Patricio Gil.

Por voto unánime se resuelve la elección del nuevo directorio quedando integrado del siguiente modo: Presidente Sebastian Patricio Gil, DNI 23100515 y directora suplente María Cecilia Lisciotti, DNI 31452643.

No habiendo mas temas que tratar se da por concluida la reunión siendo las 10 hs.

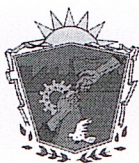
Presentes en este acto lo directores elegidos aceptan el cargo suscribiendo al pié.


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº 1602/ 2025
FONTANA, 27 de Junio de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2384/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 26 de Junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2384/ 2025** sancionado el día 26 de Junio de 2025, referido a: "AUTORIZAR al E.M. a celebrar adenda al Contrato de Comodato aprobado oportunamente por Ordenanza Nº 2146/2025 con la Empresa Call Center CONTACTUS S.A. ...", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Vera Carla María
DNI 39.311.286
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA